



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Disposición

Número:

Referencia: EX -2021-3047523-GDEBA-DGTYAAGG

VISTO el EX -2021-3047523-GDEBA-DGTYAAGG, mediante el cual se gestiona la adquisición de insumos para completar los servicios integrales de limpieza requerido por el Organismo en su Sede Central de Calle 9 N° 1177 de la ciudad de La Plata y su Delegación ante el Ministerio de Seguridad, y

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo 6° de la Disposición DISPO-2021-14-GDEBA-DGADAGG, hace referencia a que a orden 10 se vinculó la Solicitud de Compra N° 227-0819-OC21, por la cual se formula el detalle de los insumos a adquirir;

Que, en ese proceder, se replicó el mismo número de Solicitud de Compra en el Artículo 1° de la referida Disposición;

Que, en esta instancia se advierte un error involuntario de tipeo consistente en el número de identificación de Solicitud de Compra debiendo en ambos casos, tenerse como válida la Solicitud de Compra N° 227-343-SC21.

Que, por lo tanto, corresponde rectificar la numeración de identificación de la Solicitud de Compra indicada en el párrafo sexto del Considerando y del Artículo 1° de la Disposición indicada ut supra, debiendo consignarse correctamente a los fines de subsanar el error material identificado y de este modo continuar la tramitación del presente expediente;

Por ello;

LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

DE LA ASESORIA GENERAL DE GOBIERNO

DISPONE

ARTICULO 1°. Rectificar el Artículo 1° de la Disposición DISPO-2021-14-GDEBA-DGADAGG, que quedará redactado de la siguiente manera: "ARTÍCULO 1°. Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Auxiliares, a través del Sistema de Compras electrónicas de la provincia de Buenos Aires (PBAC), a proceder con la adquisición de artículos de Limpieza desinfección y protección personal, con destino a distintas áreas de la Asesoría General de Gobierno, de acuerdo a la solicitud de compra N° 227-343-SC21, en el marco de la Licitación Pública – Proceso de Compra N° 58-0078-LPU20, que fuera llevada a cabo por la Autoridad de Aplicación de la Ley 13.981 bajo la modalidad de Convenio Marco de Compras.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Auxiliares. Cumplido, archivar.